

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00475 00

Al entrar a proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte que las pretensiones de de la demanda (Art. 26-1 del C.G. del P.), asciende a la suma de \$79.361.871, monto que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales establecidos en los Artículos 25 y 26 del C. G. P, para diferenciar un proceso de menor cuantía de uno de mayor.

En consecuencia, se rechaza la presente demanda por factor cuantía, y se ordena el envío del diligenciamiento al señor Juez Civil Municipal **REPARTO** de Bogotá por competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb86ff4f4595076df85a4cb549946a5ab499bdf78b4b0942d17510ec7a15624d

Documento generado en 15/12/2021 09:42:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>